

Tercero. Acordar la apertura de un nuevo plazo de presentación de proposiciones, durante los 26 días naturales siguientes a aquél en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en caso de no ser coincidentes la fecha de publicación, el plazo se contará desde la última de las publicaciones. El resto del contenido del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 286, de fecha 11 de diciembre de 1996, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 140, de fecha 5 de diciembre de 1996, se mantiene en los términos literales que en los mismos aparecen, siendo resultado de la votación la aprobación de los anteriores acuerdos por la unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría exigida legalmente».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lora del Río, 13 de enero de 1997.- El Alcalde-Presidente, Domingo Díaz Rodríguez.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RESOLUCION de 22 de enero de 1997, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de los servicios de limpieza en los Centros que se indican.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación definitiva realizada mediante concurso público, de los servicios de limpieza de los Centros que a continuación se indican, agrupados en lotes:

Lote 1: Rosario Vilchez, S.L.	16.296.000 ptas.
Lote 2: Serlinco, S.L.	24.700.000 ptas.
Lote 3: Rosario Vilchez, S.L.	19.896.000 ptas.
Lote 4: Rosario Vilchez, S.L.	14.898.000 ptas.
Lote 5: Rosario Vilchez, S.L.	26.748.000 ptas.
Lote 6: Serlinco, S.L.	9.158.750 ptas.
Lote 7: Rosario Vilchez, S.L.	2.898.000 ptas.

Córdoba, 22 de enero de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 22 de enero de 1997, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de los servicios de mantenimiento de jardinería en los centros que se indican.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación definitiva realizada mediante concurso público, de los servicios de jardinería en los Centros que a continuación se indican, agrupados en lotes:

Lote 1: Ornamentales del Sur, S.A.	7.702.919 ptas.
Lote 2: Eduardo Gallego Gil	5.330.004 ptas.
Lote 3: Eduardo Gallego Gil	2.810.000 ptas.

Córdoba, 22 de enero de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 22 de enero de 1997, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de la concesión de los servicios de Bar-Cafetería de los Centros que se indican.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación definitiva realizada mediante concurso público, de las concesiones de la explotación de los servicios de bar-cafetería de los Centros que a continuación se indican:

- Facultad de Derecho: Francisco Bancalero Maestre.
- Facultad de Medicina: Manuela de la Torre Cansino.
- Facultad de Ciencias: Andrés Gil Jiménez.
- Facultad de Ciencias de la Educación: José M.º Santos Benítez.
- ETSIAM: José Diéguez Franco.
- Facultad de Filosofía y Letras: Beatriz Lucena Cabezuelo.

Córdoba, 22 de enero de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la incoación y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que se cita. (MA-51/96/M.).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de los actos consistentes en Providencia de Incoación y Pliego de Cargos producidos en el expediente sancionador incoado por esta Delegación por presunta infracción a la normativa sobre el Juego y Apuestas de esta Comunidad Autónoma.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA, a los efectos de notificación.

Vista la denuncia formulada por la Inspección de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según Acta de fechas 5 y 8 de marzo de 1996, en el establecimiento denominado «Bar El Cruce» sito en Ctra. Cártama, núm. 2 de Alhaurín el Grande (Málaga) y examinada la documentación e información reservada, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, Título V, del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y apreciándose supuestas infracciones a la normativa reseñada:

Esta Delegación de Gobernación Acuerda con esta fecha, la incoación del expediente sancionador MA-51/96/M, seguido a Mijas Costa, S.L., con NIF B-29.230.182, en virtud de lo establecido en el art. 54 del Reglamento antes citado, y de conformidad con lo preceptuado en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA, por remisión expresa contenida en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se acuerda la designación de don Enrique Ramos Bernabé, Inspector de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Instructor para tramitar el expediente. Málaga, a 26 de marzo de 1996.

Incoado con fecha 11 de marzo de 1996, mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, expediente sancionador MA-51/96/M, a la entidad Mijas Costa S.L., con NIF B-29.230.182, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Real, núm. 7 de Alhaurín el Grande (Málaga) por supuestas infracciones al Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y practicadas las informaciones oportunas y procedentes, al amparo del procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la Ley 2/86, de 19 de abril, Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Capítulo II del citado Reglamento, se formula el siguiente:

PLIEGO DE CARGOS

Tener instaladas, y en funcionamiento, el día 5 de marzo de 1996, en el establecimiento denominado Bar El Cruce, sito en calle Ctra. Cártama, 2 de Alhaurín el Grande (Málaga), la máquina recreativa y de azar, tipo «B», modelo:

1. Baby Fórmula 1, serie 1-10792 guía de circulación: 752975-P y MA001440, la cual carecía de las preceptivas y correspondientes autorizaciones de instalación y Explotación en vigor; siendo que la empresa explotadora de la misma se encuentra Cancelada desde el 16 de marzo de 1995, y por ello dada de baja en el registro de empresa operadora, y extinguidos todos los permisos de explotación de máquinas.

Asimismo, haber procedido a retirar del establecimiento la citada máquina al objeto de impedir u obstaculizar el ejercicio de las funciones de control y vigilancia que corresponden a los Inspectores de Juego, como funcionarios encargados y habilitados específicamente para tales funciones.

Lo que supone infracción a los artículos 10, 20.1, 25, 35.b), 38, en relación con el 40 del vigente Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, y artículos 4.º 1.c), 5.º, 7.º, 10, 19, 20, 22, 25.3 y 4 de la Ley 2/86, de 19 de abril; tipificadas como falta muy grave en el art. 45.3 y 9 del Decreto 181/87, y art. 28.1 y 7 de la Ley 2/86. Pudiendo ser sancionados conforme a lo dispuesto en los artículos 48.1 del Decreto 181/87, y art. 31.1 de la Ley 2/86.

La autoridad competente para imponer la sanción es el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior de la Consejería de Gobernación.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 55.2 del RMRA, el sujeto a expediente podrá formular los descargos que a su derecho convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que estime oportunas en su defensa, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación del presente

Pliego de Cargos. Málaga, 19 de marzo de 1996. El Instructor del Expediente, Enrique Ramos Bernabé.

Málaga, 31 de enero de 1997.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-48/96-SE).

Examinado en esta Delegación de Gobernación el expediente sancionador de referencia seguido a don Francisco Romero López con domicilio en 41011 Sevilla, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante acta de fecha 30 de marzo de 1996 formulada por el Delegado Gubernativo, se denuncian los siguiente hechos:

Ausencia injustificada del diestro al espectáculo taurino celebrado el 30 de marzo de 1996 en la plaza de toros de Lebrija.

II

Con fecha 28 de mayo de 1996 se dictó Acuerdo de Iniciación de Expediente, nombrándose Instructor del mismo. No se han presentado alegaciones al Acuerdo de Iniciación ni a la Propuesta de Resolución.

III

En el presente expediente se han seguido los trámites previstos en la legislación vigente en materia de expedientes sancionadores.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y documentación incorporada al mismo, resultan probados los hechos referidos en el antecedente primero de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de Espectáculos Públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios en esta materia de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizó por Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, y por el Real Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, se asignan a la Consejería de Gobernación dichas funciones y servicios.

II

Los hechos constituyen infracción del artículo 68.2 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta grave y sancionándose en la cuantía propuesta conforme al artículo 15.1.

Vistos: Los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación de Gobernación ha resuelto sancionar a don Francisco Romero López con 1.000.000 ptas. de multa.